



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep Argentina

DECRETO N° 4025 / 2021

VISTO:

La Ley 2756

Que mediante el Expediente Administrativo 51692/2018 y por el Decreto 4010/2018 se procedió al llamado a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ.

Que mediante Decreto N° 4461/2018 se adjudicó la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ a la firma ARQ. VICENTE GUSTAVO ARIEL con domicilio en calle Garzón N° 2523 de la ciudad de Rosario.

Que mediante el expediente Administrativo N° 54990/2020 Nota de Pedido N° 25 de fecha 21/08/2020 el ARQ. VICENTE GUSTAVO ARIEL solicita la - Desvinculación de OBRA CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ. (Licitación Pública - Decreto N° 4461/2018), y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21/08/2021 mediante Nota de Pedido Nro. 25, la adjudicataria manifiesta que lamenta verse obligado a presentar la desvinculación como contratista de la Obra, invocando la causal de fuerza Mayor suscitada por la fuerte devaluación del peso argentino de estos últimos años, causados por la inflación y, paralelamente a este factor, se la suma el de carácter natural la pandemia comenzada en Marzo de 2020 en todo el territorio Argentino, produciendo la emergencia sanitaria, hecho también de fuerza mayor e imprevisto.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4925 / 2021

Que el Decreto 2332/2020 en su Artículo N° 1, dispone la rescisión del contrato de la Obra Pública suscripto en el marco de la adjudicación realizada por Decreto 4461/2018 **OBRA CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**. Por incumplimiento de la firma contratista ARQ. VICENTE GUSTAVO ARIEL.

Que el Decreto 2332/2020 en su Artículo N° 2, autoriza a la Secretaría de Obras Públicas para reevaluar la obra y efectuar un nuevo llamado a Licitación con el objeto de concluir el proyecto original o el que surja de la reevaluación.

Que el Decreto 2332/2020 en su Artículo N° 3, hace saber a la Tesorería Municipal y a la Contaduría Municipal a los efectos de desafectar las sumas apropiadas y no ejecutadas de la partida presupuestaria Nro. 0.1.2/07.75.01.00 (Infraestructura de uso Público) que autoriza a la Secretaría de Obras Públicas para reevaluar la obra y efectuar un nuevo llamado a Licitación con el objeto de concluir el proyecto original o el que surja de la reevaluación.

Que en fecha 08/02/2021 la Dirección de Asuntos Legales recomienda la intimación al Contratista a su pago, bajo apercibimiento de Percibir el mismo o de la ejecución del Seguro de Caucción por el Anticipo Financiero abonado, por la suma de \$ **595.261,28 (Pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con 28/100)**, esto es a los fines de ejecutar la Póliza de caución del mismo, en caso de que el contratista no se haga cargo del importe relacionado,

Que en fecha 22/03/2021 el Sr. Secretario de Obras Públicas, en función a la rescisión contractual operada por Decreto 2332/2020 del 25/11/2020 INTIMA al Arq. **Gustavo Ariel Vicente** que restituya a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, la suma de \$ **595.261,28 (Pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con 28/100)**, correspondiente al **Anticipo Financiero** no cumplimentado por la mencionada firma en la Licitación de la **OBRA CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE EJECUTAR LA POLIZA DE CAUCION CORRESPONDIENTE.**



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4925 / 2021

Que en fecha 18/10/2021 la firma **Arq. Vicente Gustavo Ariel** emite una nota dirigida a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez- Secretaría de Obras Públicas presentada en fecha 25/10/2021, en la que informa la intención de cancelar el pago reclamado en su totalidad respecto al **Anticipo Financiero de la obra de la referencia, solicitando al mismo tiempo los pasos a seguir en adelante.**

Que resulta necesario emitir la medida legal correspondiente que autorice a la Dirección Centro de Tributos, a través de la Receptoría General, a ingresar la suma de \$ 595.261,28 (Pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con 28/100),

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección del Centro de Tributos a través del Dpto. Receptoría a incorporar a las Arcas Municipales la suma de \$ 595.261,28 (Pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno con 28/100) abonada por la empresa contratista ARQ. VICENTE GUSTAVO ARIEL en reemplazo del Contrato Póliza de Caucción N° 848.768 de la compañía ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, por rescisión del contrato de OBRA CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, adjudicada por Decreto 4461/2018, y desvinculada de la mencionada Obra Pública por el Decreto Nro. 2332/2020 por el incumplimiento en la ejecución de la misma.-

ARTICULO 2°: La suma incorporada a las Arcas Municipales deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.1/02.01.10.02 (Otros Ingresos).-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4 9 2 5 / 2 0 2 1

ARTICULO 3°: Dese conocimiento a la Secretaria de Obras Públicas, a la Dirección del Centro de Tributos, al Departamento Receptoría, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría General, a sus efectos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 18 NOV, 2021


M. VICTORIA GULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda